UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 03 NOV. 1999

V I S T O :

El Expediente Nº 11.672/98 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 01 el alumno Carlos Alberto JARAMILLO solicita equivalencias entre las asignaturas de las Carreras Profesorado en Ciencias Administrativo Contable de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado en Ciencias Juridicas y Contables del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos;

Que a Fs. 69 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera solicita se le otorguen equivalencias;

Que a Fs. 82 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Psicología Evolutiva recomienda se otorgue equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a Fs. 83 la Comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Problemática Educativa recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que a Fs. 84 la Comisión encargada de evaluar la asignatura Contabilidad II recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura ;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 - Articulo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Responsable del Sector Títulos y Equivalencias de la UARG.;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad ;

Que se debe dictar el Instrumento Legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Carlos Alberto JARAMILLO (D.N.I.Nº 16.986.977) en la asignatura Psicología Evolutiva de la Carrera Profesorado en Ciencias Administrativo Contable de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Psicología Educacional y de la Adolescencia, Fundamentos de la Educación y Planeamiento y Evaluación del Aprendizaje de la Carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas y Contables del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Gallegos.-

ARTICULO 2º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole al alumno Carlos Alberto JARAMILLO (D.N.I.Nº 16.986.977) en las asignaturas Problemática Educativa y Contabilidad II de la Carrera Profesorado en Ciencias Administrativo Contable de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Profesorado en Ciencias Jurídicas y Contables del Instituto Provincial de Educación Superior deRío Gallegos.-

ARTICULO 3.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese al interesado, cumplido ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARAMONDE
a/c. Secretario del Consejo
de Unidad
UNPA - UARG

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADEMICA
RIO GALLEGOS

Ing. ANIBAL BESOM
DECANO
U.N.P.A. U.A.R.G.

ACUERDO Nº 582